



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Servicio de consultoría para elaborar un expediente técnico preliminar que sirva como insumo para proponer el establecimiento de ANP desde la sociedad civil a las autoridades competentes, que incluya información biológica e identificación de usos de un área marino-costera entre los distritos de Culebras y Huarmey, Provincia de Huarmey del Departamento de Ancash.**

### 1. Antecedentes y justificación

#### De la SPDA

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento. Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

#### Del Programa

El Programa de Gobernanza Marina promueve políticas para la gestión sostenible de los ecosistemas marinos y costeros y las especies que lo habitan, con la finalidad de generar la sostenibilidad de las pesquerías y de la gestión de los ecosistemas marinos, a través de la investigación aplicada para el diseño de políticas, fortalecimiento de capacidades en derecho pesquero, manejo de recursos hidrobiológicos y conservación marina. Busca generar materiales educativos que permitan facilitar el acceso a los resultados de las investigaciones desarrolladas por parte de actores clave, los mismos que son difundidos a través de reuniones de trabajo, eventos y capacitaciones; asimismo, dicho propósito contribuye a la investigación académica y científica en la plataforma web [www.mardelperu.pe](http://www.mardelperu.pe) y las diversas plataformas de comunicación, relacionadas con la protección del medio ambiente.

#### Del Proyecto

En ese sentido, la SPDA viene liderando el proyecto “Soporte estratégico para la conservación marina basada en áreas en el Perú”, financiado por la fundación Oceankind con una vigencia desde noviembre de 2022 hasta octubre de 2025 y que tiene por objetivo la implementación de estrategias clave para la protección del ambiente marino peruano, con la finalidad de generar materiales educativos que versen sobre los resultados de las investigaciones desarrolladas, coadyuvando a la formación de políticas de gestión sostenible. Este proyecto se enfoca en tres temas: estrategias de conservación basadas en áreas para hotspots de biodiversidad marino-costera, protección de ecosistemas frágiles, y litigación estratégica y reformas claves ante el derrame de petróleo de Repsol, 2022.

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

[www.spda.org.pe](http://www.spda.org.pe)

(511) 612-4700

[info@spda.org.pe](mailto:info@spda.org.pe)

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



La franja de costa de la región Ancash es de gran importancia para la Conservación de la biodiversidad, sin embargo, se encuentra poco estudiada y sus ecosistemas poco representados en el Sistema Nacional de Áreas Nacionales Protegidas por el Estado.

La zona de estudio es la franja marino-costera ubicada entre los distritos de Culebras y Huarmey (entre 265km sur a 335 km norte) en la Provincia de Huarmey, departamento de Ancash, donde se encuentran punta Las Minas, playa y acantilado Las Zorras, acantilado El Embudo, punta Gramadal, la zona de Cashco – Infiernillo, playa Pan de Azúcar, punta Patillos, cueva Boca de León y otras puntas y acantilados existentes en la zona. Esta franja posee una gran biodiversidad marina, siendo zona de refugio y reproducción de especies como nutrias marinas, pingüinos de Humboldt, chuitas, rayadores y otros.

En dicho marco y dentro de los objetivos del proyecto se requiere la contratación de un equipo consultor especializado que realicen una propuesta preliminar de expediente técnico que sirva como insumo para el establecimiento de un ANP, que incluya información biológica e identificación de usos del área marino-costera de los distritos de Culebras y Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Ancash.

## **2. Objetivo de la contratación**

Contar con los servicios de un equipo consultor que elabore una propuesta preliminar de expediente técnico que sirva como insumo para el establecimiento de un ANP, en base al levantamiento de información biológica e identificación de usos de al menos 8 puntas y acantilados ubicados entre los distritos de Culebras y Huarmey, provincia de Huarmey del departamento de Ancash.

## **3. Perfil de equipo consultor**

### **a. Requisitos indispensables**

- i. Equipo consultor con integrantes que tengan experiencia en la realización de evaluaciones biológicas o servicios similares que impliquen el levantamiento de información de flora y fauna marino-costera. Se debe contar al menos un profesional que pueda realizar el análisis de los derechos reales y un profesional especialista en Sistemas de Información Geográfica para elaborar los mapas requeridos en el expediente técnico. Asimismo, debe contar con profesionales biólogos especializados en las siguientes ramas:
  1. Botánica
  2. Mastozoología
  3. Hidrobiología
  4. Ornitología
  5. Herpetología
- ii. Todos los integrantes del equipo técnico deben contar con un seguro contra accidentes.
- iii. Posibilidad de realizar la evaluación biológica en dos temporadas: febrero – marzo (verano) y julio – agosto – septiembre (invierno) del 2024, según sea

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

[www.spda.org.pe](http://www.spda.org.pe)

(511) 612-4700

[info@spda.org.pe](mailto:info@spda.org.pe)

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



indicado por la SPDA.

**b. Requisitos deseables**

- i. Experiencia de al menos 1 año en la realización de levantamiento de información biológica de flora y fauna silvestre con énfasis en ecosistemas marino-costeros.

**4. Descripción del servicio**

- 4.1 Revisión de literatura e información científica relevante que permitan al equipo consultor definir la dimensión y ámbito específico a considerar para la evaluación del presente estudio y en base a ello se designe la zona de importancia de conservación para la propuesta.
- 4.2 Identificación de usos y derechos reales otorgados en el área marino-costera identificada, incluyendo de al menos 8 playas y acantilados de la franja litoral de la zona priorizada.
- 4.3 Elaboración de evaluación biológica que consistirá en el levantamiento de información sobre la diversidad y riqueza de especies de flora y fauna marino-costera (flora, ornitofauna, hidrofaua, mastofauna y herpetofauna) y recursos hidrobiológicos en dos temporadas distintas: verano e invierno, así como presencia de especies amenazadas y endémicas, descripción de amenazas, servicios ecosistémicos. Para ello, se realizarán las siguientes acciones.
  - a. Participar en una reunión técnica de coordinación previa a la salida de campo junto al equipo del SPDA.
  - b. Elaborar el itinerario para el desplazamiento del equipo de trabajo
  - c. Ejecutar las acciones de campo de levantamiento de información de las características generales del área y para cada componente biológico según los protocolos de evaluación.
  - d. Recopilar información sobre la presencia y categorización de especies de flora y fauna silvestres amenazadas y/o endémicas en la zona evaluada.
  - e. Recopilar información e identificar amenazas, servicios ecosistémicos y usos actuales de los recursos en la zona evaluada.
  - f. Registrar el track de todas las rutas realizadas, desde el principal punto de acceso hacia los puntos de evaluación y durante el levantamiento de información de campo.
  - g. Llevar un registro fotográfico y/o vídeos de las especies de flora y fauna silvestre marino-costera y encontradas durante la evaluación y de los usos o servicios ecosistémicos identificados, así como fotos panorámicas con coordenadas de los puntos evaluados.
  - h. Revisar diariamente la información registrada, de tal manera que se permita identificar vacíos, faltantes o datos por completar.
  - i. Elaborar un informe técnico detallado de caracterización del área, evaluación biológica, amenazas y usos para cada componente biológico en las dos temporadas de evaluación para elaborar una propuesta de expediente que sirva como insumo para promover el establecimiento de un ANP u otra modalidad de conservación similar en la zona.
- 4.4 Realizar la propuesta preliminar de expediente técnico que sirva como insumo para el establecimiento de ANP, que incluya lo siguiente:
  - a. Antecedentes
  - b. Ubicación: localización, extensión, accesibilidad, mapas
  - c. Descripción del área propuesta
  - d. Amenazas



- e. Justificación para el establecimiento del área protegida
  - f. Caracterización biológica (paisaje, flora y vegetación, fauna), en base a los inventarios biológicos realizados
  - g. Características socioeconómicas
  - h. Objetos de conservación y mapas de distribución de especies
  - i. Zonificación preliminar en base a los usos existentes.
- 4.5 El coordinador del equipo de trabajo en campo deberá ser el integrante profesional con mayor experiencia y se encargará de efectuar las coordinaciones técnicas necesarias con el equipo de la SPDA y en el campo con los actores involucrados.
- 4.6 El equipo consultor deberá contar con los equipos y materiales necesarios para realizar la evaluación biológica en campo y los informes solicitados. Además, los gastos logísticos (desplazamientos, viáticos, alojamiento, etc.) serán asumidos por el equipo consultor. Los servicios serán ejecutados a todo costo.

## 5. Productos y plazos de entrega

Los entregables deben contener:

PRODUCTOS	PLAZOS
<p><b>Primer entregable:</b> Informe de recopilación de información biológica y sustento científico que defina la propuesta y dimensión de la zona de importancia de conservación a considerar para la etapa de evaluación en campo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Plan de trabajo propuesto</li><li>- Mapas con los puntos de evaluación propuestos.</li><li>- Metodología a emplear para cada componente.</li><li>- Identificación de objetos y metas de conservación</li></ul>	Hasta los 30 días calendarios contados a partir de la firma del contrato
<p><b>Segundo entregable:</b> Borrador de propuesta de expediente técnico que sirva como insumo para el establecimiento de ANP, que incluya el levantamiento de información biológica para la temporada de verano e identificación de usos, según lo detallado en la descripción de los presentes TdR. El informe debe incluir los anexos que sustenten la propuesta (informe técnico de levantamiento de información biológica detallado, archivos descargados del GPS,</p>	Hasta los 150 días calendario contados a partir de la firma del contrato

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

[www.spda.org.pe](http://www.spda.org.pe)

(511) 612-4700

[info@spda.org.pe](mailto:info@spda.org.pe)

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú



listado de especies, galerías fotográficas, mapas, entre otros).	
<b>Tercer entregable:</b> Informe final de la propuesta de expediente técnico que sirva como insumo para el establecimiento de ANP. El informe final debe incluir los comentarios de la SPDA del segundo entregable, así como el levantamiento de información biológica (considerando temporada de verano y de invierno) y la identificación de usos. El informe debe incluir los anexos que sustenten la propuesta (informe técnico de levantamiento de información biológica detallado, archivos descargados del GPS, listado de especies, galerías fotográficas, entre otros).	Hasta los 250 días calendarios contados a partir de la firma del contrato

## 6. Retribución económica y forma de pago

El servicio será ejecutado a todo costo por el consultor o equipo consultor. La propuesta económica deberá ser planteada por el consultor o equipo consultor y el pago se realizará a la aprobación de los entregables. La propuesta económica debe incluir todos los impuestos de ley y los gastos de coordinación en los que incurra el consultor o equipo consultor para la ejecución de la consultoría (movilidad local, traslado del equipo, alimentación, alojamiento y otros).

Los honorarios pactados serán desembolsados en tres (03) armadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRODUCTO	MONTO
Aprobación del primer entregable	25%
Aprobación del segundo entregable	35%
Aprobación del tercer entregable	40%
Total	100%

La retribución antes mencionada será desembolsada previa conformidad del informe y aprobación del director del Programa de Gobernanza marina de la SPDA.

## 7. Plazo del servicio



La contratación tendrá una duración de Doscientos setenta y dos (272) días calendario contados desde la firma del contrato. La fecha de inicio será a partir del siguiente día de la firma del contrato.

#### **8. Forma y lugar de presentación**

Los entregables deberán enviarse de forma digital a los correos que se indiquen en el contrato

Si el tamaño de los archivos sobrepasara la capacidad de recepción del correo electrónico (15Mb) deberá gestionar el archivo compartido, adjuntando el link de descarga. En ambos casos deberá considerar la confirmación de la recepción.

#### **9. Otros**

- i. La SPDA podrá solicitar al equipo consultor la documentación que acredite los estudios, certificaciones y méritos de su equipo técnico.
- ii. La SPDA podrá solicitar al equipo consultor los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- iii. El equipo consultor deberá informar si el equipo técnico cuenta con seguro de vida o salud e indicar cobertura.

#### **10. Postulación**

Las personas jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su propuesta económica a: [contrataciones@spda.org.pe](mailto:contrataciones@spda.org.pe), debiendo colocar el siguiente asunto: **Consultoría para expediente de propuesta ANP en Huarmey.**

El plazo límite para postular a la presente convocatoria es hasta **30 enero de 2024.**

Nota. No podrán postular aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a la Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM. Considerar lo establecido en: <https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/182272-27588>

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL

[www.spda.org.pe](http://www.spda.org.pe)

(511) 612-4700

[info@spda.org.pe](mailto:info@spda.org.pe)

Prolongación Arenales 437, San Isidro, Lima - Perú